



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA ATAHUALPA Y ANEXOS:SANTA ROSA, SACHAPAPA, NAPURUKA, PALESTINA, NUEVO BELEN, NUEVOS
Título Habilitante:	16-LOR-SL/PER-FMC-2016-003
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / DATEM DEL MARAÑON / MANSERICHE
Plan de Manejo Forestal:	PO 1
Res. de Aprobación del Plan:	010-2016-GRL-GGR-ARA--DEFFS-PDDM
Inicio de vigencia del Plan:	20/12/2016
Zafra:	2016-2017
Volumen del Plan(m3):	16340.15
Consultor/Regente que suscribió el plan:	ORBE IÑAPI JOSE LUIS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio:	10/11/2018, Término: 13/11/2018
Nro Res. Inicio PAU:	004-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU:	304-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve:	Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 99.749U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
LFFS 29763 ART. 153: , b)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cariniana decandra</i> Papelillo		1039.81	99.964	99.964	100%	9,6%
2	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna		1496.56	299.999	299.999	100%	20%
3	<i>Inga sp.</i> Shimbillo		1955.96	200.479	200.479	100%	10,2%
4	<i>Vatairea guianensis</i> Mari mari		640.573	200.003	200.003	100%	31,2%
5	<i>Virola albidiflora</i> Cumala		1530.65	199.98	199.98	100%	13,1%

Fuente: Resolución N° 304-2019-OSINFOR-DFFFSS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Ormosia amazonica</i> Huayruro			458.994
2	<i>Vochysia densiflora</i> Quilllosisa			1712.95
3	<i>Manilkara bidentata</i> Quinilla			322.359

Fecha de Ingreso al Observatorio: 14/12/2018

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 15:20:43

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.